COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

CONTRATACION DIRECTA N° 41/2018 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 3"; ID 350.252

INFORME DE EVALUACION

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CENTRO FINANCIERO", ID 350.252**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2018.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ***P Y D CONSTRUCCIONES S.R.L., AGUSTIN CONCEPCION CABRERA BARRIOS, APARICIO ZARACHO BENITEZ, MARIA PABLA SALINAS, V&V CONSTRUCCIONES S.A.***; se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo público para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **11 de julio del 2018,** a las 09:15 hs., en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 63/2018,** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 3"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTE	Monto de la oferta	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez	Gs. 9.000.375.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	Gs.9.338.635.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	SEGEMA SERVICIOS de Elias Brajin	Gs.10.159.200.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	N&F INGENIERIA de Yannina Notario	Gs.12.728.030.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	JEROVIAPY S.R.L.	Gs.12.058.245.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de*

evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor
3. Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial. En este sentido, al tener las documentaciones para el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, esta UOC procede a indicar lo siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGEMA SERVICIOS de Elias Brajin	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
N&F INGENIERIA de Yannina Notario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JEROVIAPY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales indicadas más arriba **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y AGRUPAMIENTO.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR TOTAL, y atendiendo lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a comparar las ofertas y a agruparlas en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

Puesto	Oferente	Monto ofertado
1°	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	Gs. 9.000.375.-
2°	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	Gs.9.338.635.-
3°	SEGEMA SERVICIOS de Elías Brajin	Gs.10.159.200.-
4°	JEROVIAPY S.R.L.	Gs.12.058.245.-
5°	N&F INGENIERIA de Yannina Notario	Gs.12.728.030.-

3.1. Del Agrupamiento y conforme a la clasificación de las ofertas se verifica que:

- La firma **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ**, cuenta con la mejor oferta en la presente licitación.-

3.2. En Apoyo a la Producción Nacional:

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto ala aplicación del Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, aclaramos que el oferente TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez, cuenta con el certificado de Origen Nacional.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

Atendiendo que las empresas evaluadas con la menor oferta, han omitidos la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, esta UOC ha procedido a solicitar a la empresa *TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ,* mediante Nota formal, de fecha 18 de julio del corriente, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario.
- Balances Generales, firmado por un contador público matriculado del año 2017.
- Explicación detallada de la composición de la oferta de los ítems N° 1, 2, 3, 31, 32; atendiendo que los mismos sobrepasa el rango establecido para el análisis de los precios ofertado.
- Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de servicios de mantenimiento y reparación menor de edificio, a empresas públicas y/o privadas. El potencial oferente deberá demostrar documentalmente que provee los servicios de manera anual el 100% del monto máximo del presente llamado, de los años (2013 – 2014 - 2015– 2016 - 2017).

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa *TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ,* **presenta algunas documentaciones solicitadas**, aclaramos que la provisión de las documentaciones remitidas a la UOC no satisface de manera completa, así como se indica en la carta de invitación, es decir, la convocante establece en su carta de invitación, en cuanto a la experiencia, la provisión de contratos con sus respectivos certificado de cumplimiento o facturaciones de los años ***2013 – 2014 - 2015– 2016 – 2017,*** de los cuales deberán cumplir con el 100% anual del monto máximo del presente llamado (Gs 134.000.000); en este sentido el oferente en cuestión ha presentado, en el año 2013 la suma de Gs 25.000.000, siendo este, solamente el 18,6%, inferior a lo que se ha establecido en la carta de invitación, de esta forma en los subsiguientes años no completa el porcentaje solicitado, teniendo lo indicado anteriormente, esta UOC procede a desestimar la oferta de la firma *TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ,* de conformidad con lo establecido en el ***Artículo 57 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas***, que expresa cuanto sigue: *"... " Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, podrán no ser consideradas "....".*

Una vez desestimada la oferta de la firma *TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ,* queda como mejor oferta, la oferta de la empresa MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, atendiendo que dentro de las documentaciones del oferente SEGEMA SERVICIOS de Elías Brajin, cuenta la certificación de origen Nacional y al aplicar el porcentaje establecido, se visualiza que la oferta de la

empresa SEGEMA SERVICIOS de Elías Brajin se encuentra dentro del rango para ser beneficiado, dicha aplicación se realizo de la siguiente manera:

Oferente	Monto de la Oferta	%	Resultado	Con la Aplicación Queda:
MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	9.338.635	1,20	11.206.362	Siguiente Mejor Oferta
SEGEMA SERVICIOS de Elías Brajin	10.159.200	1,00	10.159.200	Mejor Oferta

Mencionamos que dentro de la oferta de la empresa MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, no se observa la certificación de Producción Nacional, por ende, esta convocante procedió a analizar, la oferta de la empresa SEGEMA SERVICIOS de Elías Brajin ya que el mismo se ha beneficiado con la aplicación del margen de preferencia. Al verificar las documentaciones, denota que faltan algunas documentaciones formales por lo cual se procedió a solicitar, mediante Nota formal de la UOC, los siguientes documentos:

- Balances Generales firmados por un contador público matriculado de los años 2015, 2016 y 2017.-
- Explicación detallada de la composición de la oferta de los ítems N° 1, 2, 8, 18, 19 y 24; atendiendo que los mismos sobrepasa el rango establecido para el análisis de los precios ofertado.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de servicios de mantenimiento y reparación menor de edificio, a empresas públicas y/o privadas. El potencial oferente deberá demostrar documentalmente que provee los servicios de manera anual el 100% del monto máximo del presente llamado, de los años (2013 – 2014 - 2015– 2016 - 2017).

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa SEGEMA SERVICIOS de Elías Brajin **no presenta lo solicitado**, en tanto se procede a la DESESTIMACIÓN de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el ***Artículo 59 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*** Quedando como mejor oferta, la oferta de la empresa MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, al aplicar el margen de preferencia a la empresa JEROVIAPY S.R.L., situada como siguiente mejor oferta, la misma no se encuentra dentro del margen para ser beneficiado.

Al tener como mejor situado, la oferta de la empresa MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, se verifica que faltan documentaciones de carácter, de igual modo se procedió a solicitar la presentación de dichas documentaciones o aclaraciones según el detalle siguiente:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario.
- Balances Generales, firmado por un contador público matriculado del año 2017.
- Explicación detallada de la composición de la oferta de los ítems N° 1, 2, 3, 31, 32; atendiendo que los mismos sobrepasa el rango establecido para el análisis de los precios ofertado.
- Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de servicios de mantenimiento y reparación menor de edificio, a empresas públicas y/o privadas. El potencial oferente deberá demostrar documentalmente que provee los servicios de manera anual el 100% del monto máximo del presente llamado, de los años (2013 – 2014 - 2015– 2016 - 2017).

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas **no presenta lo solicitado**, en tanto se procede a la DESESTIMACIÓN de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el ***Artículo 59 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*** Quedando como mejor oferta, la oferta de la empresa JEROVIAPY

S.R.L., dentro de su oferta se verifica que cuenta con la certificación de producción nacional. Dentro de las documentaciones presentadas al momento de la apertura falta algunas documentaciones de carácter formal, por lo que se procedió a solicitar según el detalle siguiente:

- Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario.
- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Balances Generales firmados por un contador público matriculado de los años 2015, 2016 y 2017.-
- Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de servicios de mantenimiento y reparación menor de edificio, a empresas públicas y/o privadas. El potencial oferente deberá demostrar documentalmente que provee los servicios de manera anual el 100% del monto máximo del presente llamado, de los años (2013 – 2014 - 2015– 2016 - 2017).

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa JEROVIAPY S.R.L. **presenta lo solicitado,** por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y documentos presentados por la empresa en cuestión, teniendo las documentaciones, esta UOC procede a indicar lo siguiente:

a. Análisis de la Capacidad legal para personas Juridicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa que cuenta con la mejor oferta, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS.	*JEROVIAPY S.R.L.*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

b. Calificación Legal de las Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*JEROVIAPY S.R.L.*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N°2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si la empresacalificadacon mejor oferta,figura comprendida en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	María Eugenia Roche Leguizamon	*JEROVIAPY S.A.*	2.512.683	No figura como persona existente en el SINARH
2	Patricia Raquel Martínez		3.951.857	No figura como persona existente en el SINARH
3	Enrique Graynor Baez		2.973.481	No figura como persona existente en el SINARH

Por tanto, la empresa citada más arriba, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

c. Análisis de los Precios Ofertados

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados por la empresa ***JEROVIAPY S.R.L.***, en relación al precio referencial de la convocante, se pudo verificar que ninguno de los ítems no se encuentran por encima del 20 % tampoco por debajo del 30% del precio referencial. Con esto, el oferente indicado más arriba **CUMPLE** con lo solicitado y son considerado aptos para ser analizado en la siguiente etapa.

d. Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016 - 2017).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016 - 2017).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2015-2016 - 2017)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

N°	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	***JEROVIAPY S.R.L***	6,14	0,02	7,06	CUMPLE

Con esto se demuestra que la firma evaluada anteriormente **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

e. Capacidad Técnica: N/A

f. Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	*JEROVIAPY S.R.L*
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de servicios de **mantenimiento y reparación menor de edificio**, a empresas públicas y/o privadas. El potencial oferente deberá demostrar documentalmente que provee los servicios de manera anual del 100% del monto máximo del presente llamado, de los años (**2013 – 2014 - 2015– 2016 - 2017**).	**CUMPLE**

Con estas documentaciones se demuestra que la firma evaluada, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial **JEROVIAPY S.R.L,** cuya oferta fue seleccionado como la más conveniente: Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado; Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y Presenta el precio evaluado como la más baja.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 41/2018** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 3"**, recomienda:

- Adjudicar a la firma **JEROVIAPY S.R.L.**; como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 134.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones),** y como monto mínimo, hasta la suma de **Gs. 67.000.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones)** conforme se detalla a continuación:

	Código de Catalogo	Descripción de los bienes	JEROVIAPY S.R.L.				
			U.M.	Present	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-010	Desmonte de abertura tipo Blindex	GL	evento	1	720.000	720.000
2	72101607-003	Demolición de paredes (incluye el acarreo y retiro de escombros)	GL	evento	1	630.000	630.000
3	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15; ladrillo hueco	M2	evento	1	95.040	95.040
4	72101607-006	Revoque interior fino	M2	evento	1	32.310	32.310
5	72131601-010	Reposición de arco de medio punto	Uni	evento	1	405.000	405.000
6	72101607-001	Revoque de mochetas	ML	evento	1	48.510	48.510
7	72102702-9999	Reposición de escalones	GL	evento	1	405.000	405.000
8	72131601-009	Contra piso de cascote	M2	evento	1	37.170	37.170
9	72131601-009	Carpeta para colocación de piso	M2	evento	1	22.320	22.320
10	72131601-009	Reposición de piso de porcelanato	M2	evento	1	106.560	106.560
11	72152605-001	Reposición de cielorraso con placas de yeso de 60*60	M2	evento	1	72.000	72.000
12	72102201-9998	Luces, tomas, circuitos, provisión y colocación de artefactos	Unidad	evento	1	80.550	80.550
13	72102402-002	Pintura de cielorraso al látex con enduido	M2	evento	1	12.240	12.240
14	72102402-001	Pintura de paredes interiores al látex con enduido	M2	evento	1	12.240	12.240
15	72131601-012	Pintura de paredes exteriores	M2	evento	1	12.240	12.240
16	72131601-010	Abertura templadas 180/210 con freno hidráulico, manijon y cerradura	GL	evento	1	1.416.825	1.416.825
17	72131601-012	Reposición de pintura de paredes interiores al agua con enduido	M2	evento	1	12.240	12.240
18	72101601-001	Desmontaje de Tejas, incluye clasificación y acarreo	GL	evento	1	1.125.000	1.125.000
19	72101607-003	Demoliciones de ladrillo común (incluye acarreo, clasificación de materiales y retiro de escombro)	M2	evento	1	31.500	31.500
20	72131601-004	Estructura de H° A°	M3	evento	1	1.620.000	1.620.000
21	72131601-004	Escalera de H° A°	Uni	evento	1	2.700.000	2.700.000
22	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30 ladrillo común	M2	evento	1	118.440	118.440
23	72102507-003	Aislación Horizontal de Paredes	M2	evento	1	14.850	14.850
24	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15; ladrillo hueco	M2	evento	1	95.040	95.040
25	72131601-010	En varillado general sobre aberturas	ML	evento	1	19.260	19.260
26	72101607-006	Revoque interior fino de paredes	M2	evento	1	32.310	32.310
27	72131601-008	Revoque y azotadas de vigas y pilar	M2	evento	1	48.510	48.510
28	72101607-006	Revoque exterior c/ hidrófugo	M2	evento	1	48.510	48.510
29	72131601-009	Contra piso de cascote	M2	evento	1	37.170	37.170
30	72131601-009	Carpeta para colocación de piso	M2	evento	1	22.320	22.320
31	72102508-001	Provisión y colocación de piso de porcelanato de 60*60	M2	evento	1	106.560	106.560

32	72101601-002	Reposición de cielorraso con placas de yeso de 60*60	M2	evento	1	72.000	72.000
33	72152605-001	Reposición de juntas de cielorraso	ML	evento	1	27.000	27.000
34	72102402-002	Pintura de cielorraso al látex con enduido	M2	evento	1	12.240	12.240
35	72102402-001	Pintura de paredes interiores al látex con enduido	M2	evento	1	12240	12.240
36	72131601-012	Pintura de paredes exteriores al látex con enduido	M2	evento	1	12.240	12.240
37	72102402-001	Pintura de baño y área de servicio	M2	evento	1	12.240	12.240
38	72131601-010	Reacondicionamiento y montaje de abertura templadas	Unidad	evento	1	1.539.000	1.539.000
39	72102201-9998	Luces, tomas, circuitos, provisión y colocación de artefactos	Unidad	evento	1	80.550	80.550
40	72131601-006	Reposición de aislación Con impacril + tela bidim	M2	evento	1	54.000	54.000
41	72131601-008	Revoque exterior c/ hidrófugo	M2	evento	1	48.510	48.510
42	72131601-012	Pintura exterior c/ impacril	M2	evento	1	48.510	48.510
TOTAL							**12.058.245**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 25 de julio de 2018.-

PEDRO ALBERTO VERA VILLAR
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO CARLOS ESPINOLA MERELES
Tte C Inf – Miembro UOC N° 3

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY